RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

Bogotá DC., dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2020 00816 00

Teniendo en cuenta que la solicitud reúne los requisitos exigidos por la ley, y en especial lo señalado en el art. 75 de la Ley 1676 de 2013 y el numeral 3° del art. 2.2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015, el Despacho dispone:

PRIMERO: ORDENAR la aprehensión material del material del vehículo objeto de garantías. Seguido de lo anterior, líbrese oficio a la SIJIN- Sección Automotores, para que realice la aprehensión del vehículo de placas SZV55E de propiedad de **ALEJANDRO VELÁSQUEZ PEÑALOZA**.

SEGUNDO: Hecha la aprehensión del vehículo, **DÉJESE** a disposición de **MOVIAVAL S.A.S.** – acreedor garantizado - en el lugar señalado en el escrito inicialmente presentado. Hecha tal actuación, por parte de quien realice la aprehensión remítase informe a este Despacho.

TERCERO: Igualmente, **REQUIÉRASE** a **ANGÉLICA MARÍA ZAPATA CASTILLO** para que se sirva informar a este Despacho tan pronto sea dejado a su disposición el vehículo objeto de la garantía.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 01 de fecha 12 de enero de 2021.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

DS

@JSCM

Firmado Por:

DEISY ELIZABETH ZAMORA HURTADO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b690237a68b65dbf31decda3c224a9d82fbf245846c0a929b81ec13358a177a**
Documento generado en 18/12/2020 12:29:20 p.m.